



Directrices Administrativas del programa VNU COVID-19

Medidas Operacionales para la Gestión de los Voluntarios de las Naciones Unidas

**Volunteer Solutions Section
Versión 2.0
17 de marzo de 2020**

Propósito

Estas directrices están destinadas a las personas responsables de la gestión de los Voluntarios de las Naciones Unidas, incluidas, entre otras, las Oficinas Regionales, las Unidades de Terreno y VSC, así como para que sirvan de referencia a los organismos anfitriones de las Naciones Unidas en el contexto de COVID-19.

Estas directrices se basan en las Condiciones de Servicio aplicables a los Voluntarios de las Naciones Unidas, tanto [nacionales](#) como [internacionales](#), y constituyen principal instrumento jurídico que controla la gestión de los Voluntarios de las Naciones Unidas.

Estas directrices deben considerarse como una extensión de las Condiciones de Servicio aplicables a los Voluntarios de las Naciones Unidas y tienen por objeto aclarar las medidas operacionales para la gestión de los Voluntarios de las Naciones Unidas durante la crisis de COVID-19.

Se espera que todas las personas responsables de la gestión de los Voluntarios apliquen las disposiciones de estas directrices. Los aspectos que no son cubiertos en estas directrices seguirán el principio de equidad en el que los Voluntarios de la Naciones Unidas son tratados al mismo nivel mínimo de cuidado que el personal de las Naciones Unidas.

Estas directrices serán revisadas periódicamente, según sea necesario, por VSS y modificadas en consecuencia.

Aplicación

Estas directrices son aplicables a todos los Voluntarios de las Naciones Unidas y sus familiares a cargo partir de la fecha indicada en este documento hasta que se notifique la revocación o modificación de su aplicabilidad.

Estas directrices pueden actualizarse de vez en cuando, ya que en todo el mundo los países están tomando medidas drásticas, cerrando sus fronteras a los viajeros incluso requisitos de cuarentena en respuesta a COVID-19.

Directrices para las asignaciones de los Voluntarios de las Naciones Unidas afectadas por COVID-19

Tema	Instrucción administrativa
<p>1. Despliegue de los candidatos</p>	<p>De acuerdo con la política actual de la ONU, el principio primordial es respetar el contexto operacional de los programas/misiones. Cada despliegue en curso y cada nueva solicitud debe ser evaluada a la luz de este criterio, en consulta entre el organismo anfitrión, el Oficial Designado (DO) y el programa VNU.</p> <p>No se permitirá el despliegue/viaje considerados no esencial (no se concederá ninguna autorización de seguridad). Las nuevas solicitudes de Voluntarios de las Naciones Unidas (incluidos los reemplazos) deben ir acompañadas de una confirmación de su importancia por parte del Oficial Designado (DO).</p> <p>Antes de viajar, es necesario solicitar una autorización de seguridad a través del sistema TRIP de la UNDSS (https://trip.dss.un.org/). Todas las solicitudes de autorización de seguridad serán revisadas por funcionarios UNDSS en el país de destino o de asignación.</p> <p>a) Oferta alternativa: En el caso de los candidatos con Ofertas en las cuales las condiciones establecidas se vean afectadas por COVID-19, se buscarán activamente soluciones alternativas, como, por ejemplo, presentación de candidatura para otro lugar. En estos casos, la opción será tratada como una nueva Oferta y deberá ser explícitamente aceptada por el candidato seleccionado.</p> <p>Como último recurso, el programa VNU puede rescindir la Oferta y la indemnización se aplicará en virtud de las disposiciones de las Condiciones de Servicio.</p> <p>b) Rescisión de la Oferta por parte del Programa VNU después de que todas las formalidades previas a la salida se hayan cumplidas: En los casos en que la rescisión de la Oferta sea a petición del organismo anfitrión, las Condiciones de Servicio establecen que se deberá pagar la indemnización siguiente:</p> <p>Un mes de MLA (tasa básica de la prestación mensual de subsistencia del país de asignación) equivalente al plazo de notificación para dar aviso de terminación.</p>



	<p>c) Rescisión de la Oferta por parte del Programa VNU antes de que todas las formalidades previas a la salida se hayan cumplidas: Como último recurso, si la Oferta se retira antes de que se hayan completado todas las formalidades de contratación, sólo se reembolsará la compensación de los gastos incurridos (por ejemplo, las autorizaciones gubernamentales, visados y gastos médicos), menos los fondos que puedan haberse adelantado al candidato seleccionado.</p> <p>d) El candidato renuncia a la asignación: Los candidatos que han aceptado una oferta deben evaluar su propia situación personal.</p> <p>El candidato que renuncia a la asignación, después de firmar la Oferta, deberá reembolsar los fondos adelantados.</p> <p>Si el candidato seleccionado no reembolsa los fondos adelantados, quedará excluido de futuras oportunidades de ser Voluntario de las Naciones Unidas y se tomarán las medidas legales apropiadas para recuperar los fondos adelantados.</p> <p>e) Imposibilidad de materializar la Oferta: Cuando se prevea que debido a la pandemia de COVID-19 no será posible cumplir las condiciones establecidas en la Oferta dentro de un período de 30 días, la Oferta se considerará como rescindida por parte del VNU. En este caso, Sección 1. b) o c) se aplicará a menos que el candidato seleccionado haya aceptado por escrito el aplazamiento de su Oferta más allá del período de 30 días.</p>
2. Consideración de candidatos provenientes de países afectados	Los candidatos de países afectados por COVID-19 serán retirados de las solicitudes, en consulta con el organismo anfitrión y la Unidades de Terreno del país anfitrión.

<p>por COVID-19 para asignaciones al extranjero</p>	<p>Asimismo, no se presentarán candidatos de países que actualmente están bajo cuarentena.</p>
<p>3. Interrupciones de los viajes debido a la pandemia de COVID-19</p>	<p>a) El candidato no ha empezado su viaje: En caso de que el itinerario autorizado deba modificarse por razones relacionadas con COVID-19, la cancelación de la aerolínea u otras razones conexas, el candidato seleccionado deberá informar al organismo anfitrión y explorar nuevas opciones.</p> <p>En el caso de que otras opciones de viaje sean posibles, entonces se inicia el proceso de monetización del viaje según la práctica actual y el organismo anfitrión será responsable de los gastos por billetes que se vuelvan a reservar.</p> <p>Si otras opciones de viaje no son posibles, por favor, consulte la Sección 1 de este documento.</p> <p>b) El candidato ha empezado su viaje: Si durante un viaje autorizado, el candidato debe hacer una escala inevitable debida a directrices por las autoridades locales, directrices de la ONU o las compañías aéreas, el organismo anfitrión será responsable de los pagos de las dietas que seguirán las normas aplicables de la ONU y que se pagarán en el lugar de la escala hasta que se autorice una nueva salida al lugar de asignación.</p> <p>c) El candidato ha empezado su viaje que debe ser cancelado: Si durante un viaje autorizado, las autoridades locales, las directrices de las Naciones Unidas o las compañías aéreas no permiten que se complete el viaje, el pago de las dietas seguirán las normas de las Naciones Unidas y se pagarán en el lugar de tránsito hasta el primer vuelo disponible hacia el lugar de origen o, en un tercer país autorizado.</p>

<p>4. Interrupción del regreso al país de asignación debida a vacaciones o licencias especiales</p>	<p>Los Voluntarios de las Naciones Unidas que están autorizados a viajar fuera del lugar de destino por las siguientes razones (vacaciones anuales, licencia familiar, licencia de aprendizaje y capacitación, visita al país de origen, licencia especial y licencia para descanso y recuperación), deben tener presente que no es siempre posible reingresar al lugar de destino ni salir de los países a los que viajan.</p> <p>En estos casos, el supervisor de los Voluntarios de las Naciones Unidas debe evaluar todos los riesgos asociados antes de aprobar cualesquiera vacaciones.</p> <p>Los Voluntarios de las Naciones Unidas que no puedan regresar a su lugar de asignación después de un permiso deben explorar las opciones de teletrabajo con el organismo anfitrión, si es posible. Cuando los Voluntarios de las Naciones Unidas no puedan regresar para asumir sus funciones oficiales y cuando el trabajo a distancia no sea posible o no esté aprobado por el organismo anfitrión, puede resultar en la rescisión del contrato de los VNU. El Voluntario de las Naciones Unidas asume el riesgo financiero asociado a los preparativos de viaje en todos los casos de viajes discrecionales.</p> <p>Los pagos de las dietas seguirán las mismas normas que las que se aplican para el personal de las Naciones Unidas en situación similar.</p>
<p>5. Licencia especial con VLA</p>	<p>El pago del VLA continuará para los Voluntarios de las Naciones Unidas en todas las circunstancias en las que el personal de las Naciones Unidas en situación similar reciba una licencia especial con sueldo completo (SLWFP) debido a COVID-19, y conforme a las directrices administrativas para las Oficinas sobre COVID-19 por parte de la Red de Recursos Humanos o cualquier instrucción que sea específica a un organismo anfitrión.</p>
<p>6. Pago de bienestar</p>	<p>Los Voluntarios de las Naciones Unidas reciben pagos para el diferencial de bienestar en función de su lugar de destino.</p> <p>No se hará ninguna deducción por las ausencias debidas a permisos aprobados, independientemente de su duración.</p>

<p>7. Cuarentena</p>	<p>a) Los países están estableciendo medidas de protección/prevención y procedimientos de detección de cualquier signo sospechoso, y en este contexto, el Voluntario de las Naciones Unidas puede ser puesto en cuarentena.</p> <p>El despliegue de esos candidatos puede continuar, pero es necesario que los candidatos sean conscientes de las medidas especiales cada vez más estrictas a las que pueden estar sujetos durante el tránsito y a la llegada al país de destino.</p> <p>b) Para los Voluntarios de las Naciones Unidas puestos en cuarentena mientras están viajando (Asignación, Licencia Familiar, Repatriación) el pago de las dietas será aplicable. Sin embargo, si son hospitalizados o colocados en una instalación de cuarentena con pensión completa, las dietas se reducirán a un tercio.</p> <p>c) Los Voluntarios de las Naciones Unidas puestos en cuarentena por cualquier otra circunstancia no contemplada en esta sección estarán sujetos a las normas del organismo anfitrión de las Naciones Unidas aplicadas para el personal de las Naciones Unidas en situación similar.</p>
<p>8. Gestión de los Voluntarios de las Naciones Unidas en servicio durante la pandemia de COVID-19</p>	<p>En general, todas las asignaciones seguirán gestionándose de acuerdo con las Condiciones de Servicio y las recomendaciones específicas de los organismos anfitriones /UNCT/el Oficial Designado (DO) en los respectivos países (por ejemplo, en lo que respecta al régimen de trabajo aplicable, la política de rotación en el país, las normas mínimas de seguridad operacional, etc.).</p> <p>a) En caso de que algunos organismos anfitriones soliciten excepciones a la Condiciones de Servicio de los Voluntarios de las Naciones Unidas o a las directrices administrativas aplicables, los Administradores Regionales del programa VNU (RMs), de conformidad con el memorando de delegación de autoridad, están autorizados a aprobar las excepciones cuando no haya consecuencias financieras.</p> <p>b) Cuando sea posible, lo ideal sería que hubiera un representante del programa VNU en las reuniones del UNCT, SMT o en otras reuniones de las Naciones Unidas en las que se esté debatiendo la crisis de COVID-19.</p>



	<p>c) Hay una mayor necesidad de ejercer un cuidado extra con respecto a la vigilancia de los viajes de los Voluntarios de las Naciones Unidas en servicio. Por ejemplo, todos los viajes deben ser controlados y registrados.</p> <p>Los Voluntarios de las Naciones Unidas deben informar TRIPS de cada viaje.</p> <p>d) Los datos de los Voluntarios de las Naciones Unidas deben estar actualizados y disponibles cuando se soliciten. Los formularios de beneficiarios e inventarios deben mantenerse regularmente actualizados.</p> <p>e) El aumento de la presión psicológica y los problemas de moral entre los Voluntarios de las Naciones Unidas en servicio es un tema de deber y cuidado. La Oficina de Administración de los Voluntarios de las Naciones Unidas debe responder de forma rápida y proactiva a cuestiones específicas a través de volunteer.support@unv.org</p>
<p>9. Gestión de las personas a cargo de los Voluntarios de las Naciones Unidas</p>	<p>En regla general, las personas a cargo seguirán siendo administradas de acuerdo con las Condiciones de Servicio aplicables a los Voluntarios de las Naciones Unidas y según las recomendaciones de UNCT, incluido el requisito de que la oficina de país del PNUD confirme que la naturaleza de la asignación, las condiciones de vida y otros factores, como la disponibilidad de instalaciones médicas adecuadas, son adecuados para que las personas a cargo residan en el lugar de destino.</p> <p>a) Todos los Voluntarios de las Naciones Unidas en servicio con personas a su cargo, independientemente <i>de si son reconocidas por la Sede del programa VNU o si se encuentran en un lugar de destino apto para familia o no, DEBEN</i> ser registradas en UNDSS. Dicha inscripción se realiza únicamente con fines de seguridad y no implica un reconocimiento formal ni da lugar a derechos relacionados con las personas a cargo. Los datos de las personas a cargo deben estar actualizados y disponibles cuando se soliciten.</p>

<p>10. Repatriación</p>	<p>a) Extensión de la asignación en el país. En los casos en que el viaje de repatriación no sea posible debido a COVID-19, y dependiendo de las circunstancias, la asignación de un Voluntario de las Naciones Unidas que posea un permiso/visado en el lugar de destino y que no solicite el estatus de residente en el país anfitrión, será extendida en consulta con el organismo anfitrión hasta que la salida/entrada sea posible y hasta que el Voluntario de las Naciones Unidas disponga de la primera oportunidad de viaje o vuelo.</p> <p>b) Extensión de la asignación en un tercer país/reasignación. En los casos en que el Voluntario de las Naciones Unidas ya no disponga de un permiso/visado en el lugar de destino, o bien otras razones que prohíban la estancia en el lugar de destino/país de asignación, la asignación será extendida temporalmente en consulta con el organismo anfitrión y se facilitará el viaje a un tercer país y será considerada como una reasignación hasta que el Voluntario de las Naciones Unidas pueda viajar de nuevo.</p>
<p>11. Teletrabajo</p>	<p>Los arreglos de trabajo, incluidos los arreglos de trabajo flexibles, hacen parte de la responsabilidad del organismo anfitrión.</p> <p>Los arreglos de trabajo alternativos pueden implicar trabajar desde un lugar diferente, dentro o fuera del lugar de destino, incluso desde el hogar. Los arreglos de trabajo alternativos son manejados por el organismo anfitrión y, como tales, no se consideran arreglos de trabajo flexibles. La autoridad para aplicar los arreglos de trabajo alternativos es responsabilidad de los organismos anfitriones. En circunstancias en las que los organismos anfitriones tengan acuerdos de trabajo alternativos, estos se aplicarán a los Voluntarios de las Naciones Unidas.</p> <p>El organismo anfitrión está autorizado a aprobar los arreglos de trabajo a distancia para los Voluntarios de las Naciones Unidas fuera del lugar de destino, a fin de permitir la flexibilidad que se derive de las perturbaciones relacionadas con COVID-19.</p> <p>En los casos de arreglos de trabajo a distancia autorizados, el Voluntario de las Naciones Unidas debe confirmar por escrito su acuerdo con las condiciones del organismo anfitrión. En todos los casos de arreglos de trabajo a distancia, los beneficios y derechos del Voluntario de las Naciones Unidas seguirán basándose en el lugar de destino que figura en su Descripción de la Asignación.</p>



	<p>Los Voluntarios de las Naciones Unidas que se sirvan de cualquier arreglo de trabajo alternativo en lugares distintos de su lugar de destino indicado en su Descripción de la Asignación deben informar debidamente a UNDSS.</p>
12. Directrices similares	<p>En los casos que no se mencionan en las Condiciones de Servicio aplicables a los Voluntarios de las Naciones Unidas o en estas directrices administrativas, se aplicarán por analogía las normas, reglamentos y políticas aplicados al personal de las Naciones Unidas, incluidas las Directrices Administrativas para las Oficinas sobre COVID-19 de la Red de Recursos Humanos, previo acuerdo entre el organismo anfitrión y el programa VNU, pero sin conferir el estado de funcionario de las Naciones Unidas ni crear nuevos derechos.</p> <p>El principio de orientación análoga es que, en la medida de lo posible, los Voluntarios de las Naciones Unidas reciban el mismo trato que los funcionarios de las Naciones Unidas en situación similar.</p>
13. Gestión de incidentes críticos	<p>Los incidentes críticos y los casos especiales, en que la salud y la seguridad alcanzan un riesgo inminente, se deben señalar a la atención inmediata del supervisor directo/organismo anfitrión, así como de las Oficinas Regionales/Unidades de Terreno y del punto focal para COVID-19 en la sede del programa VNU.</p>